



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-211-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GCDMX”, ASISTIDA POR EL LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA, SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS, COMO EL “ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, Y EL DR. FRANCISCO JAVIER GARRIDO LATORRE, DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL “SOCIAL MEDIA DS”, S.C., REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL LA C. ALMA LUCÍA AYALA LEDESMA, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ, “EL PROVEEDOR” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “EL GCDMX”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS, “ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS DEL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN 218/2022.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-009-2022 QUE FUERA DECLARADO DESIERTO, NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.218/255/2022 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-211-2022

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. **3631 "SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET"** CONFORME AL OFICIO NÚMEROSSCDMX/DGAF/DF/SP/069/2022, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2022, POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA **EL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,801, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS FERNÁNDEZ FLORES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 176 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 118,670, EL DÍA 7 DE MARZO DE 2016.
- II.2.- LA C. ALMA LUCÍA AYALA LEDESMA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 328,955, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, Y QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CON INSTRUMENTO NÚMERO 328,955, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GEORGINA SCHILA OLVERA GONZÁLEZ, NOTARIA PÚBLICA N°207 ASOCIADA CON TOMÁS LOZANO MOLINA NOTARIO PÚBLICO N° 10 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE HACE CONSTAR LA MODIFICACIÓN AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIENDO ENTRE OTROS: I.- LA CORRECTA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-211-2022

DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE LAS ESTRATEGIAS DE MARKETING ONLINE, COMO PARTE TORAL (ASI) PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES COMPLETOS DE MEDIOS SOCIALES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE RESULTADOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN MASIVA DE CONTENIDOS, MEDIANTE LA DEFINICIÓN DE CAPITAL SOCIAL, Y MAPAS DE EMPATÍA, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE RESPUESTA Y LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS; II.- LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MEDIOS SOCIALES COMO BLOGS, REDES SOCIALES WIKIS, FOROS, COMO HERRAMIENTAS AL SERVICIO DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEFINIDAS PARA CADA CLIENTE.

- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: AVENIDA MOLIERE NÚMERO 13, PISO 7, COLONIA POLANCO V SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: (55) 6819-8017.
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **SMD150819KC7**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ELLA LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- **"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SU ANEXO, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.**



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-211-2022

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS)**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO Y/O BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “**LAS PARTES**”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETOQUE “**EL PROVEEDOR**, REALICE A FAVOR DE “**EL GCDMX**”, **EL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES**, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS)**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

TERCERA. - MONTO

“**LAS PARTES**” ESTABLECEN QUE “**EL GCDMX**” PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” POR **EL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL MONTO MÍNIMO DE **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, AMBOS IMPORTES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

“**EL PROVEEDOR**” ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, “**EL PROVEEDOR**” REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A “**EL GCDMX**” DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS)**, Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE “**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO.

BJHM/JCTM/ACB/JLGE

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Noreste-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad
de México.

Página 4 de 13

CIDUAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-211-2022

CUARTA. - PAGO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE; NOTA DE REMISIÓN Y/O ACTA ENTREGA QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS Y/O BIENES ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO VENTANILLA.SEDESADRF@GMAIL.COM.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A “EL PROVEEDOR” PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”.

SEXTA. - ANTICIPOS.

“EL GCDMX” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A “EL GCDMX” EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A “EL GCDMX”, ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-211-2022

ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE **“EL GCDMX”**, DE ACUERDO A SU NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS QUE **“EL PROVEEDOR”** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**, SERÁN SIN COSTO PARA **“EL GCDMX”**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES (“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”)

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONE **“EL PROVEEDOR”**, SERÁN SUPERVISADOS POR **“EL GCDMX”** A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS, EN SU CARÁCTER DE **“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**, LLEGARÉ A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **“EL PROVEEDOR”** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS.

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **“EL PROVEEDOR”**.

“EL GCDMX” ÚNICAMENTE PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA “CIRCULAR UNO 2019, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”.

“EL GCDMX” POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **“EL GCDMX”**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **“EL PROVEEDOR”**.

EN EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-211-2022

DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES O PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;



- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE **"EL GCDMX"** O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A **"EL GCDMX"**, DE DICHA RESPONSABILIDAD.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"**, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN
POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CONFORME A LAS FECHAS, HORARIOS, LUGAR Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.	1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL I.V.A., CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN, HASTA SU ENTREGA.
POR DEFICIENCIA, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS REALIZADOS.	

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL GCDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-211-2022

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO O BIENES, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-211-2022

- E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**

VIGÉSIMA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-211-2022

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A “EL GCDMX” QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL GCDMX”, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL GCDMX”, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL GCDMX” CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A “EL GCDMX” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A “EL GCDMX” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE “EL PROVEEDOR” TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “EL GCDMX” SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “EL GCDMX” LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

“EL PROVEEDOR” SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE “LAS PARTES”, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A “LAS PARTES”, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE “EL GCDMX”.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL GCDMX”.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-211-2022

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO “LAS PARTES”, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “LAS PARTES” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS)**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA OCTAVA - LEGISLACIÓN.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA. - DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “LAS PARTES” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

BJHM/JCTM/ACB/JLGE

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad
de México



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-211-2022

POR "EL GCDMX"

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

ÁREA DE ASISTENCIA

LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

ÁREA DE TÉCNICA

DR. FRANCISCO JAVIER GARRIDO LATORRE
DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y
COORDINACIÓN SECTORIAL

"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E
INSUMOS

POR "EL PROVEEDOR"

LA C. ALMA LUCÍA AYALA LEDESMA
APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOCIAL MEDIA DS
S.C.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL SOCIAL MEDIA DS, S.C.

ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO)

11

2

6
OK



Anexo técnico

Objetivo de la prestación del servicio: Creación y difusión de contenido relacionada a través de la administración de datos y microsegmentación, definida por algoritmos, utilizados en diversos canales digitales

Antecedentes

La Ciudad de México es una entidad federativa integrante de la federación, sede de los poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo gobierno está a cargo, entre otros, del Ejecutivo Local y cuya titular se auxilia de órganos centrales, desconcentrados, y organismos descentralizados, los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México. De conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 32 apartado C, numeral 1, 2 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México, es una unidad administrativa de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 11 fracción I y 16 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 1, 2, 3, y 7 fracción XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I. Objeto de contratación

Desarrollar la estrategia de comunicación en medios digitales a fin de construir una relación entre la sociedad y la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Lo anterior permitirá dar a conocer las acciones, proyectos, campañas, actividades y temas de interés específico o general en salud con la información enfocada al segmento poblacional potencialmente beneficiado.

Este nivel de detalle permitirá a la Secretaría de Salud:

- Implementar un plan de difusión a la ciudadanía de forma focalizada en temas de salud mediante pautas en medios digitales.
- Recepción, análisis y categorización (sugerencias, comentarios, peticiones, o hasta molestias sobre las acciones comunicadas.) de la retroalimentación por parte de los usuarios de medios digitales.

El prestador del servicio designado adquirirá los espacios publicitarios por cuenta



y orden de "La **SEDESA**", a fin de generar los objetivos señalados en el contrato correspondiente en términos de Ley.

El prestador de servicio designado deberá señalar el método o estrategia que utilizará para garantizar el mejor aprovechamiento de la segmentación de las pautas publicadas en los distintos espacios digitales a utilizar.

I. Características generales del servicio

A) Estrategia de microsegmentación

B) Servicio de creación y difusión de contenido en medios digitales

Partida	Descripción de los servicios	Unidad de medida
Única	Servicio para la creación y difusión de contenido relacionada a través de administración de datos y microsegmentación, definida por algoritmos, utilizados en diversos canales digitales	Servicio

Periodo de ejecución de los servicios: a la firma del contrato y hasta al 31 de diciembre de 2022.

Id	Entregable
1	Video vertical con gráficos, música y locución
2	Reportaje con material de archivo, textos y música
3	Reportaje con material de archivo, textos, música y drone
4	Video vertical con gráficos y música
5	Reportaje con material de archivo, textos, música y locución
6	Reportaje con material de archivo, textos, música, locución y drone
7	Reportaje con material nuevo con opción a textos y música
8	Reportaje con material nuevo, textos, música y drone
9	Reportaje con material nuevo, textos, música y locución
10	Reportaje con material nuevo, textos, música, locución y drone
11	Reportaje con material nuevo, entrevistas, textos y música



Id	Entregable
12	Reportaje con material nuevo, drone
13	Reportaje con material nuevo, entrevistas, textos, música y locución
14	Reportaje con material nuevo, entrevistas, textos, música, locución y drone
15	Reportaje con material nuevo, entrevistas, textos, música y gráficos
16	Reportaje con material nuevo, entrevistas, textos, música, gráficos y drone
17	Reportaje con material nuevo, entrevistas, textos, música, gráficos y locución
18	Reportaje con material nuevo, entrevistas, textos, música, gráficos, locución y drone
19	Publicación digital de posteo
20	Banners o gif
21	Guiones/storyboards

III. Especificaciones técnicas

A. Estrategia de microsegmentación

Para una estrategia de comunicación efectiva se necesita enfocar esfuerzos de tal manera que el mensaje correcto llegue a un público específico. Proceso que involucra una serie de etapas; uso de ciencia de datos para eficientar la comunicación a través de la segmentación y un proceso de pauta, así como implementación de herramientas digitales para realizar tareas específicas.

La primera etapa consiste en realizar una segmentación efectiva de la población (proceso que permite la creación de zonas de comunicación). Es importante mencionar que la segmentación, si bien abarca términos sociodemográficos depende del contexto de comunicación para que involucre otras variables, por ejemplo, estimaciones de ingreso e intensidad de las carencias sociales.

El análisis y la ciencia de datos a utilizar en esta primera etapa permite cruzar variables de medidas de forma interna dentro de las plataformas de redes sociales utilizadas para pautar con fuentes de datos provenientes de otra (procedencia abiertas y cerradas), por ejemplo, bases de datos oficiales, bases de datos de INEGI, bases de datos de encuestas, bases de datos propias del cliente, etc.

Para el manejo de la base de datos y el análisis es necesario recurrir a técnicas propias de la analítica de datos grandes o big-data. La totalidad de la población se clasifica en elementos de acuerdo a su localización espacial, estos elementos son tomados conforme a las divisiones político-territoriales previamente existentes, por ejemplo, la manzana, la AGEB y la sección electoral. Para cada uno



de estos elementos construimos vectores de propiedades que caracterizan a la población objetivo y mediante técnicas como "clustering" o "reducción de la dimensionalidad del espacio" se generan segmentos no triviales que involucren propiedades capaces de estimar intereses, comportamientos sociales, niveles de desarrollo y carencias sociales a un nivel de desagregación muy importante.

La segunda etapa consiste en la creación de zonas de comunicación. Se utiliza un algoritmo para obtener las fronteras de cada una de las regiones mediante un proceso de minimización, cuyo objetivo es disminuir la variabilidad en el interior de cada una de las zonas, dando como resultado que cada región sea más homogénea y coherente consigo misma, permitiendo que la comunicación sea lo más eficiente posible.

Esta segunda etapa consta esencialmente de tres secciones: 1. Segmentación, 2. Creación de Zonas y 3. Herramienta Digital. Se describe la metodología a continuación:

1. Segmentación

Los contenidos generados serán transmitidos a la población de la Ciudad de México asciende a 9 millones 209 mil 944 personas, de acuerdo el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI. Los materiales se pautarán conforme a las estrategias que considere la Secretaría de Salud.

Este apartado contiene una descripción breve de la base de datos que se utilizan como insumos para el proceso de segmentación. En particular, se aborda el método de PCA y Clustering o agrupamiento.

2. Creación de zonas - pca y clustering

Como primer análisis y con el objetivo de entender el sistema en sus aspectos generales, se realizó un estudio de las distribuciones en cada una de las variables. Estas distribuciones se caracterizaron con sus momentos, de tal manera que sea posible conocer los posibles sesgos o asimetrías para cada variable, así como las variaciones que existen dependiendo de la ubicación geográfica y de la muestra de estudio. Esto nos permite conocer un panorama de cómo es el comportamiento de las variables a lo largo del territorio nacional.

Si bien un proceso de segmentación podría generarse a partir de alguna variable independiente, nuestro objetivo es buscar regiones donde coexistan más de una variable para disminuir el sesgo de la variabilidad en las características de la población. Con esto en mente se llevó a cabo un análisis de correlación para conocer en un nivel descriptivo de las conexiones que puedan existir entre las variables. Dado el número de variables con las que se cuentan, es necesario, por una parte, reducir el número de variables que conforman cada uno de los apartados, y por otra, implementar un análisis de reducción de la dimensionalidad del espacio; para así, poder simplificar los datos de tal manera que la pérdida de



información sea la menor posible:

El método que se utilizó para realizar la reducción de la dimensionalidad se conoce como

3. Herramienta digital

La Herramienta Digital utilizada para el análisis de datos, como para el desarrollo de los algoritmos es la última versión de Python, con especial énfasis en las librerías: Pandas, Numpy, Sklearn, Bokeh y Qgis.

B. Servicio de creación y difusión de contenido en medios digitales.

La pauta digital deberá utilizar el algoritmo avanzado de creación y asignación dinámica de zonas, el cual está basado en el proceso de microsegmentación, para la identificación automatizada de zonas geográficas estratégicas para cada pauta.

Los contenidos de comunicación a pautar deberán ser generados por el prestador de servicios, conforme al siguiente catálogo de conceptos, debiéndose sujetar a los horarios que para ello establezca y determine el área de comunicación social, por lo que el prestador de servicios se compromete a prestar los servicios las 24 horas del día, los siete días de la semana.

Entregables

La emisión de un (01) reporte mensual físico durante el periodo contratado que contenga la siguiente información, dependiendo la plataforma seleccionada por cada pieza, en el área de Comunicación Social y Enlace de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Plataforma	Requerimiento
Medios Digitales	• Calificación de cada una de las interacciones, con respecto a todas las pautas realizadas con fácil interpretación de las mismas, los comentarios con sus respectivos porcentajes de valor por pauta. • Alcance. • Porcentajes • Análisis de comentarios. • Número de veces que la pauta fue vista por el público en general.



Plataforma	Requerimiento
	- Número de veces que interactuaron con la publicación a través de un click y que muestre la zona en el cual fue micro segmentada la pauta, lista nominal. - Impacto por persona, que muestre la zona en la cual fue micro segmentada la pauta, alcance, lista nominal y porcentaje.

Número de piezas a pautar

Dado que es un contrato abierto, durante la vigencia del mismo el **Área Técnica y/o Requirente**, deberá solicitar al prestador de servicios la realización de las piezas seleccionadas para su pauta que cubran por lo menos el presupuesto mínimo establecido en el contrato.

Dicha selección de piezas a crear, se realizará del catálogo de conceptos previamente descrito, el **Área Técnica y/o Requirente**, tendrá la más amplia facultad para decidir bajo qué modalidad se consumen dichos entregables (piezas), dentro de las establecidas en el catálogo correspondiente.

Áreas de atención

Los entregables (piezas) podrán ser realizados tanto en las instalaciones del prestador de servicios, así como en las instalaciones de la SEDESA, o en las locaciones que indique el **Área Técnica y/o Requirente**.

Anexo 1.1 Catálogo de conceptos

Id	Descripción del concepto	Entregable	Unidad de medida
1	Elaboración de video en formato vertical que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales, específicamente en Instagram. Se considerarán los siguientes elementos: - Postproducción: operador de Premiere y After effects. - Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. - Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. - Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza.	Video vertical con gráficos, música y locución	Servicio



Id	Descripción del concepto	Entregable	Unidad de medida
	- Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza tendrá una duración máxima de 15 segundos.		
2	Elaboración de video en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: - Edición: operación de Premiere y After effects. - Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. - Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. - Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 60 segundos.	Reportaje con material de archivo, textos y música	Servicio
3	Elaboración de video en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: - Edición: operación de Premiere y After effects. - Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. - Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. - Drone. - Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	Reportaje con material de archivo, textos, música y drone	Servicio
4	Elaboración de video en formato vertical que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales, específicamente en Instagram. Se considerarán los siguientes elementos: - Postproducción: operador de Premiere y After effects. - Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva.	Video vertical con gráficos y música	Servicio



Id	Descripción del concepto	Entregable	Unidad de medida
	• Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. • Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza tendrá una duración máxima de 15 segundos		
5	Elaboración de video en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: • Edición: operación de Premiere y After effects. • Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. • Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. • Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza. • Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. • Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	Reportaje con material de archivo, textos, música y locución	Servicio
6	Elaboración de video en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: • Edición: operación de Premiere y After effects. • Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. • Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. • Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza. • Drone. • Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. • Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL DE ARCHIVO, TEXTOS, MÚSICA, LOCUCIÓN Y DRONE	SERVICIO
7	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos:	Reportaje con material nuevo con	Servicio



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Id	Descripción del concepto	Entregable	Unidad de medida
	- Edición: operación de Premiere y After effects. - Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. - Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. - Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. - Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	opción a textos y música	
8	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: - Edición: operación de Premiere y After effects. - Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. - Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. - Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. - Drone. - Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	Reportaje con material nuevo, textos, música y drone	Servicio
9	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: - Edición: operación de Premiere y After effects. - Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. - Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. - Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto.	Reportaje con material nuevo, textos, música y locución	Servicio



Id	Descripción del concepto	Entregable	Unidad de medida
	• Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza. • Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. • Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.		
10	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: • Edición: operación de Premiere y After effects. • Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. • Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. • Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. • Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza. • Drone. • Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. • Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	Reportaje con material nuevo, textos, música, locución y drone	Servicio
11	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: • Edición: operación de Premiere y After effects. • Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. • Realización: Operador de cámara digital, con estabilizador robótico, micrófono, lentes y tarjetas de video.	Reportaje con material nuevo, entrevistas, textos y música	Servicio



Id	Descripción del concepto	Entregable	Unidad de medida
	• Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. • Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. • Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.		
12	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: • Edición: operación de Premiere y After effects. • Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. • Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. • Drone. • Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. • Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	Reportaje con material nuevo, drone	Servicio
13	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: • Edición: operación de Premiere y After effects. • Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. • Realización: Operador de cámara digital, con estabilizador robótico, micrófono, lentes y tarjetas de video. • Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. • Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza. • Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. • Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado.	Reportaje con material nuevo, entrevistas, textos, música y locución	Servicio



Id.	Descripción del concepto	Entregable	Unidad de medida
	Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.		
14	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: • Edición: operación de Premiere y After effects. • Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. • Realizador: Operador de cámara digital, con estabilizador robótico, micrófono, lentes y tarjetas de video. • Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. • Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza. • Drone. • Entrevista. • Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. • Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	Reportaje con material nuevo, entrevistas, textos, música, locución y drone	Servicio
15	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: • Edición: operación de Premiere y After effects. • Postproducción: Elaboración de animaciones, diseño y gráficos. • Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. • Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. • Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. • Entrevista.	Reportaje con material nuevo, entrevistas, textos, música y gráficos	Servicio



Id	Descripción del concepto	Entregable	Unidad de medida
	- Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.		
16	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: - Edición: operación de Premiere y After effects. - Postproducción: Elaboración de animaciones, diseño y gráficos. - Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. - Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. - Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. - Drone. - Entrevista. - Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	Reportaje con material nuevo, entrevistas, textos, música, gráficos y drone	Servicio
17	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: - Edición: operación de Premiere y After effects. - Postproducción: Elaboración de animaciones, diseño y gráficos. - Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. - Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. - Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto.	Reportaje con material nuevo, entrevistas, textos, música, gráficos y locución	Servicio



Id	Descripción del concepto	Entregable	Unidad de medida
	• Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza. • Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. • Entrevista. • Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.		
18	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: • Edición: operación de Premiere y After effects. • Postproducción: Elaboración de animaciones, diseño y gráficos. • Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. • Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. • Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. • Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza. • Drone. • Entrevista. • Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. • Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	Reportaje con material nuevo, entrevistas, textos, música, gráficos, locución y drone	Servicio
19	Elaboración de publicación digital, cifras, conceptos y su pauta en la Red Social solicitada.	Publicación digital de posteo	Servicio
20	Ilustrados (animado o fijo) de duración y su pauta en la Red Social solicitada. Gif's ilustrados (animado o fijo) de duración y su pauta en la Red Social solicitada. Esta pieza podrá tener una duración entre 5 y 10 segundos.	Banners o gif	Servicio



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL



La elaboración de los videos puede ser desarrollada en Adobe Premier Pro, Adobe After Effects, Final Cut Pro, Avid Media Composer, Sony Vegas Pro. También deberá contar con la aprobación de imagen institucional de la Coordinación de Comunicación de Comunicación Ciudadana.

Las especificaciones mencionadas, son meramente de carácter enunciativo, más no limitativo, debiéndose considerar, los mejores resultados para "La SEDESA".

Los derechos de propiedad intelectual que deriven de cada uno de los entregables a que se refiere el anexo técnico, corresponderán a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, quien tendrá el más amplio derecho para proceder su registro y proteger los derechos patrimoniales que le correspondan.

El proveedor será el único responsable en el caso de que se infrinjan patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o derechos de autor que surjan con motivo de los servicios realizados objeto del presente contrato.

Lugar y entrega del Servicio

Avenida Insurgentes Norte 423, piso 14, colonia Nonoalco Tlatelolco, C.P. 06900, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Requisitos que deberá contener la cotización del oferente.

Documento en papel membretado del oferente, en la cual presente su propuesta económica debidamente firmada por el representante legal o persona física, según sea el caso.

Vigencia

La vigencia del contrato deberá ser del mes de mayo al mes de diciembre de 2022.

Forma de pago.

El pago se realizará en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega y aceptación de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) correspondientes, previa aceptación, supervisión y validación del CFDI correspondiente, así como a los servicios recibidos por parte del administrador del contrato.

El procedimiento de pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del prestador del servicio.

Para su pago, el CFDI se presentará en la forma en que la normatividad indique, a nombre de GCDMX y deberá contener lo siguiente:



Descripción del servicio, cantidad, unidad de medida, precio unitario y precio total, número de contrato y con todos los requisitos fiscales vigentes de acuerdo a la normatividad del caso.

En caso de que los CFDI presentados por el prestador del servicio tengan errores o deficiencias, se le indicará lo conducente por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, para que este realice las correcciones correspondientes.

El prestador del servicio podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago del comprobante fiscal que corresponde.

Impuestos y Derechos

Los impuestos y/o derechos que procedan serán pagados por:

- a) El prestador del servicio todos los demás impuestos y/o derechos que deriven de la adquisición, excepto el I.V.A.
- b) GCDMX el I.V.A. que se derive de la facturación.

Confidencialidad

El prestador del servicio adjudicado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que se obliga a no difundir por ningún medio, la información generada conforme al objeto del contrato, en relación a los aspectos técnicos, económicos y de cualquier otra índole, así como toda información y documentación a la que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio y/o se encuentre contenida en medios impresos, electrónicos o cualquier otro, cuya divulgación pueda generar algún daño o perjuicio para las partes contratantes.

Vigencia de la propuesta

Deberá ser de al menos 90 días a partir de la presentación de la propuesta y durante el periodo del servicio.

Garantía de cumplimiento

De conformidad a los artículos 73, fracción III y 75 Bis fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación al artículo 350 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como con las Reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), el prestador del servicio deberá garantizar por el importe del 15% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cumplimiento de sus



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

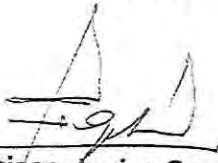
obligaciones contractuales, mediante póliza de fianza, la cual permanecerá vigente hasta 12 (doce) meses posteriores a la aceptación por parte del GCDMX, y hasta el total cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones.

Pena convencional

En caso de que el prestador de servicios no cumpla con la entrega de los servicios sin ninguna justificación verificada y firmada por el GCDMX, aplicará por el atraso en el cumplimiento del contrato una pena a razón del 1% (uno por ciento) por cada día de retraso, mismo que será calculado sobre el importe total del servicio no prestado o no entregado y por causas imputables al prestador del servicio

Condiciones del servicio

Los derechos de propiedad intelectual que deriven de cada una de los entregables (piezas) a que se refiere el presente Anexo Técnico, corresponderán a la **SEDESA**, quien tendrá el más amplio derecho para proceder a su registro y proteger los derechos patrimoniales que le correspondan. Asimismo, el prestador del servicio podrá referenciar su intervención en la elaboración de dichos entregables, sin que le corresponda el ejercicio de los derechos patrimoniales inherentes a los mismos.

Elaboró	Requiere
 Dr. Francisco Javier Garrido Latorre Director General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial	 Dr. Ricardo Arturo Barreiro Perera Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos

ANEXO 2

(COSTOS)

Nº

g

Dr

Presentación de la propuesta económica

"servicio integral para el diseño, elaboración, y producción de videos institucionales"

En la Ciudad de México a 25 de mayo de 2022.

Atención: MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE:

SUBPARTIDAS					
NC	DESCRIPCION	ENTREGABLES / PIEZA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Elaboración de video en formato vertical que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales, específicamente en Instagram. Se considerarán los siguientes elementos: • Postproducción: operador de Premiere y Aftereffects. • Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. • Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. • Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza • Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. • Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza tendrá una duración máxima de 15 segundos.	VIDEO VERTICAL CON GRÁFICOS, MÚSICA Y LOCUCIÓN	SERVICIO	\$56,314.70	\$56,314.70

[Handwritten signature and initials]

Presentación de la propuesta económica
 "servicio integral para el diseño, elaboración, y producción de videos institucionales"

En la Ciudad de México a 25 de mayo de 2022.

Atención: MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 PRESENTE:

VC	SUBPARTIDA	SERVIDOR EXTERNO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	3631-0001	3631000006	SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO, ELABORACION Y PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES	1	SERVICIO		

SUBPARTIDAS					
VC	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE (PIEZA)	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Elaboración de video en formato vertical que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales, específicamente en Instagram. Se considerarán los siguientes elementos: • Postproducción: operador de Premiere y Aftereffects. • Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. • Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. • Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza • Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. • Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza tendrá una duración máxima de 15 segundos.	VIDEO VERTICAL CON GRÁFICOS, MÚSICA Y LOCUCIÓN	SERVICIO	\$56,314.70	\$56,314.70

2	Elaboración de video en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: - Edición: operación de Premiere y Aftereffects. - Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. - Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. - Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 60 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL DE ARCHIVO, TEXTOS Y MÚSICA	SERVICIO	\$45,346.29	\$45,346.29
3	Elaboración de video en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: - Edición: operación de Premiere y Aftereffects. - Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. - Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. - Drone. - Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL DE ARCHIVO, TEXTOS, MÚSICA Y DRONE	SERVICIO	\$59,693.53	\$59,693.53
4	Elaboración de video en formato vertical que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales, específicamente en Instagram. Postproducción: operador de Premiere y Aftereffects. Se considerarán los siguientes elementos: - Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. - Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza tendrá una duración máxima de 15 segundos.	VIDEO VERTICAL CON GRÁFICOS Y MÚSICA	SERVICIO	\$48,881.12	\$48,881.12

5	Elaboración de video en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: • Edición: operación de Premiere y Aftereffects. • Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. • Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. • Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza • Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. • Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL DE ARCHIVO, TEXTOS, MÚSICA Y LOCUCIÓN	SERVICIO	\$56,773.83	\$56,773.83
6	Elaboración de video en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: • Edición: operación de Premiere y Aftereffects • Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. • Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. • Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza • Drone. • Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. • Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL DE ARCHIVO, TEXTOS, MÚSICA, LOCUCIÓN Y DRONE	SERVICIO	\$64,961.12	\$64,961.12
7	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: • Edición: operación de Premiere y Aftereffects. • Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. • Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. • Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. • Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. • Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, TEXTOS Y MÚSICA	SERVICIO	\$57,640.21	\$57,640.21

8	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: • Edición: operación de Premiere y Aftereffects. • Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. • Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. • Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. • Drone. • Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. • Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. • Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, TEXTOS, MÚSICA Y DRONE	SERVICIO	\$63,609.56	\$63,609.56
9	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: • Edición: operación de Premiere y Aftereffects. • Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. • Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. • Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. • Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza • Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. • Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, TEXTOS Y MÚSICA Y LOCUCIÓN	SERVICIO	\$64,865.81	\$64,865.81
10	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: • Edición: operación de Premiere y Aftereffects. • Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. • Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. • Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. • Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza • Drone. • Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. • Planeación digital: Revisa y pauta de manera	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, TEXTOS Y MÚSICA, LOCUCIÓN Y DRONE	SERVICIO	\$70,350.00	\$70,350.00

6

14	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: • Edición: operación de Premiere y Aftereffects • Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. • Realizador: Operador de cámara digital, con estabilizador robótico, micrófono, lentes y tarjetas de video. • Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. • Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza • Drone. • Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. • Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, ENTREVISTAS, TEXTOS, MÚSICA, LOCUCIÓN Y DRONE	SERVICIO	\$70,350.00	\$70,350.00
15	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: • Edición: operación de Premiere y Aftereffects. • Postproducción: Elaboración de animaciones, diseño y gráficos. • Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. • Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. • Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. • Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. • Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, ENTREVISTAS, TEXTOS, MÚSICA Y GRÁFICOS	SERVICIO	\$70,350.00	\$70,350.00

16	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: • Edición: operación de Premiere y Aftereffects. • Postproducción: Elaboración de animaciones, diseño y gráficos. • Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. • Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. • Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. • Drone. • Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. • Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, ENTREVISTAS, TEXTOS, MÚSICA, GRÁFICOS Y DRONE	SERVICIO	\$70,350.00	\$70,350.00
17	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: • Edición: operación de Premiere y Aftereffects. • Postproducción: Elaboración de animaciones, diseño y gráficos. • Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. • Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. • Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. • Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. • Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, ENTREVISTAS, TEXTOS, MÚSICA, GRÁFICOS Y LOCUCIÓN	SERVICIO	\$70,350.00	\$70,350.00
18	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: • Edición: operación de Premiere y Aftereffects. • Postproducción: Elaboración de animaciones, diseño y gráficos. • Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. • Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. • Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. • Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza • Drone.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, ENTREVISTAS, TEXTOS, MÚSICA, GRÁFICOS, LOCUCIÓN Y DRONE	SERVICIO	\$72,273.36	\$72,273.36

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES"

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EN TODO CASO LA TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES, DE PROPIEDAD INTELECTUAL, ENTREGABLES, PRODUCTOS U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE TENDRÁ EL MÁS AMPLIO DERECHO DE PROCEDER A SU REGISTRO, EN EL ENTENDIDO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO SE RESERVA EL DERECHO, ACCIÓN O EXCEPCIÓN ALGUNA RESPECTO DE ELLOS NI DE LOS SERVICIOS.

PROTESTO LO NECESARIO


ALMA LUCÍA AYALA LEDESMA
SOCIO ADMINISTRADOR
RFC - SMD150819KC7

